



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 285 / 2015

FECHA : 25 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **RODRIGO GONZALEZ DE MARMOLEJO**

N° 195 - OSORNO

población **MAXIMILIANO KOLBE**

Sector..... (ZONA H-2)

propiedad de **ORSOLINDA VIDAL MIRANDA**

R.U.T. N° 4.244.493-6

Rol de propiedad **1999-1**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 202

FECHA 12.05.2015

Superficie edificada :

|                |                            |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° |                            |
| Subterráneo 1° |                            |
| 1° piso        | 29,95 M <sup>2</sup>       |
| 2° piso        | 67,62 M <sup>2</sup>       |
| 3° piso        |                            |
| 4° piso        |                            |
| 5° piso        |                            |
| 6° piso        |                            |
| Sgtes.         |                            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>97,57 M<sup>2</sup></b> |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°754 DEL 26.05.2015  
Certificado N°754 DEL 26.05.2015  
Certificado N°4727248 DEL 25.05.2015  
Certificado N°153 DEL 05.06.2015

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



  
ANGELA VILLARREAL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Rodrigo González de Marmolejo N°195, Población Maximiliano Kolbe, de propiedad de Orsolinda Vidal Miranda, con una superficie recibida de 97,57 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez – Oficina de la Vivienda – IMO.  
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr